

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) Al Dr. Rafael Alba Bello, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

b) Al señor Julio Alberto Suazo, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

c) A la señora María Vicenta Puchalt de Lockhart, una pensión de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

d) A la señora Pura González Blanco, una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2567, que designa la Delegación Dominicana a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer.

(G. O. Nº 9278, del 18 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2567

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Primero.— Queda designada la Delegación dominicana a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer, a celebrarse en Buenos Aires, Argentina, en la siguiente forma Doctora Altagracia Pérez Peña, Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, como Delegada Representante; Profesora Nelly Biaggi Monzón, Asesor Técnico de Acción Pro-Educación y Cultura (APEC); Jesús María Hernández Sánchez, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana, como Delegados Alternos; y Agr. Fabio F. Herrera Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina, como Asesor de la Delegación.

Artículo Segundo.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2568, que nombra al Sr. Joaquín Martínez Luna, Síndico Municipal de Dajabón.

(G. O. Nº 9278, del 18 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2568

á:

CONSIDERANDO que en fecha 18 de agosto en curso falleció el señor Jacobo Rivas Belliard, Síndico Municipal de Dajabón;